

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA.

AÑO III.

Panamá, 18 de Mayo de 1906.

NUM. 285

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República.

MANUEL AMADOR GUERRERO.

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—
Casa particular: Palacio Presidencial,
Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Relaciones Ex-
teriores.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia
Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa par-
ticular: Calle 5.ª, número 92.

Secretario de Hacienda.

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia
Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa par-
ticular: Avenida A., número 66.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

MELCHOR LASSO DE LA VEGA.

Despacho oficial, Calle 4.ª, frente al Parque de
San Francisco, número 67.—Casa particu-
lar: Calle 7.ª, número 75.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho oficial, Calle 4.ª, frente a la Plaza
de San Francisco, número 67.—Casa particu-
lar: Calle 8.ª, número 27.

DEMETRIO H. BRID

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en
la GACETA OFICIAL, se consideran
oficialmente comunicados para los
efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Re-
laciones Exteriores,

Ricardo J. Alfaro.

HORAS DE RECIBO.

El Presidente de la República

Recibirá diariamente a los particu-
lares de 10 a. m. a 11 a. m. y de 4 p.
m. a 5 p. m.

El Secretario Privado,

J. E. Lefevre

AVISO

El Secretario de Gobierno y Relacio-
nes Exteriores.

En las siguientes horas de recibo,
salvo casos especiales o urgentes:

Para los miembros del Cuerpo Diplo-
mático, los miércoles de 2 a 5 p. m.

Para los miembros del Cuerpo Consu-
lar, los sábados, de 2 a 5 p. m.

Para los funcionarios públicos y los
particulares, todos los días hábiles de
10 a 11 a. m. y de 4 a 5 p. m.

Panamá, Diciembre de 1904.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Págs.

Secretaría de Gobierno y Relacio-
nes Exteriores.

Licitación pública para la adjudicación
del contrato sobre establecimiento
de una instalación sanitaria, com-
pleta, en el edificio donde funcionan
la Gobernación, la Alcaldía y el
Cuartel de policía.

Secretaría de Fomento.

Solicitud de registro de marca de fá-
brica.

Solicitud de registro de marca de fá-
brica.

Cuadro que demuestra el número de
Patentes de Invención y registro de
Marcas de Fábricas, expedidas del
1.º de Octubre de 1905 hasta la fe-
cha por la Secretaría de Fomento.

Tribunal de Cuentas.

[Primera Plaza.]

Auto número 239 de 1906, de 7 de Fe-
brero.

Auto número 240 de 1906, de 8 de Fe-
brero.

Auto número 241 de 1906, de 9 de Fe-
brero.

Auto número 242 de 1906, de 11 de Fe-
brero.

Auto número 243 de 1906, de 12 de Fe-
brero.

Auto número 244 de 1906, de 13 de Fe-
brero.

Auto número 245 de 1906, de 14 de Fe-
brero.

Auto número 246 de 1906, de 15 de Fe-
brero.

Provincia de Chiriquí.

Licitación pública sobre adjudicación
del contrato para la construcción
de un Mercado Público en la ciudad
de David.

Edictos.

Avisos.

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Re-
laciones Exteriores.

LICITACION PUBLICA

para la adjudicación del contrato sobre es-
tablecimiento de una instalación sanitaria, com-
pleta, en el edificio donde funcionan la Go-
bernación, la Alcaldía y el Cuartel de Policía.

El día 26 de Mayo del presente año,
de dos a cuatro de la tarde, se ven-
tara en el Despacho de la Secretaría
de Gobierno y Relaciones Exteriores
la licitación pública para la adjudica-
ción del contrato sobre establecimiento
de una instalación sanitaria, com-
pleta, compuesta de excusados, orina-
les, lavas de agua y fregaderos, en el
edificio que ocupan la Gobernación
de la Provincia, la Alcaldía del Distri-
to y el Cuartel de la Policía Nacional.
Para ser postor en dicha licitación

es preciso consignar en la Tesorería
General de la República la cantidad
de doscientos cincuenta balboas (Bs.
250.00) en calidad de fianza de quie-
bra. La referida suma quedará a fa-
vor del Tesoro Nacional en el caso de
que hecha la adjudicación del contra-
to este no llegare a perfeccionarse por
culpa del proponente.

El recibo en que conste que se ha
hecho el depósito en alusión deberá
ser presentado junto con la respecti-
va propuesta, sin cuyo requisito no
será admitida.

Los pliegos de propuestas, debida-
mente cerrados y sellados, serán reci-
bidos hasta las once de la mañana del
día señalado para que tenga lugar la
licitación.

A las dos de la tarde del menciona-
do día y ante los postores que concu-
rran se abrirán los pliegos de propues-
tas y tomando por base la oferta más
ventajosa para el Gobierno se dará
principio a las pujas y repujas verba-
les que durarán hasta las cuatro de la
tarde. A esta hora se cerrará el rema-
te y el contrato se le adjudicará
provisionalmente al mejor postor; pe-
ro dentro de las 24 horas siguientes
cualquiera de los otros postores podrá
modificar en un 10% la oferta más
baja.

En la Secretaría de Gobierno y Re-
laciones Exteriores pueden consultar
los planos respectivos las personas
que tengan interés en esta licitación.

No será tomado en consideración
ningún pliego de propuestas en que
no se exprese la aceptación de todas
las estipulaciones aquí contenidas y
las especificaciones del pliego de car-
gos y de los planos que se hallan en
la Secretaría de Gobierno y Relacio-
nes Exteriores a disposición de
quienes deseen consultarlos.

El Contratista debe obligarse a en-
tregar terminada la obra sesenta días
después de aprobado el respectivo
contrato, y deberá asegurar el fiel
cumplimiento de las obligaciones que
contraiga con fianza personal por va-
lor de mil balboas (Bs. 1,000.00).

El Gobierno se obliga a pagar al
Contratista el valor de su trabajo se-
gún lo que se estipule, dentro de los
cinco días siguientes al en que reciba
la obra a su entera satisfacción.

Panamá, Mayo 11 de 1906.

El Secretario de Gobierno y Re-
laciones Exteriores,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Secretaría de Fomento.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Con el poder adjunto de Lambert
Pharmaceutical Company, sociedad domi-
ciliada en San Luis, Estados Unidos
de Norte América, solicito el registro
de la marca de fábrica que dicho so-
ciedad ha adoptado para las prepara-
ciones medicinales que ella elabora
en el lugar de su domicilio.

La marca consiste en la palabra
Listerine y se usa imprimiéndola en
rotulos o etiquetas que se adhieren a
las botellas que contienen la prepara-
ción, y puede ser también aplicada a
los cartones o forros con que se
protegen las botellas.

Van adjuntos:

1.º La prueba de que la marca ha
sido registrada en el país de su ori-
gen.

2.º Dos facsímiles de la marca.

3.º Constancia del pago del dere-
cho a que está sujeto el registro que
solicito.

Panamá, Mayo 16 de 1906.

Ramón M. Valdés.

República de Panamá.—Secretaría de
Fomento.—Panamá, 19 de Mayo
de 1906.

Como existe en este Despacho la
constancia de que se ha pagado por el
interesado los derechos correspon-
dientes, publíquese la anterior solici-
tud en la GACETA OFICIAL, y si pasados
30 días después de la fecha de la
primera publicación no se presentare
reclamación alguna, se hará el regis-
tro de la marca de fábrica correspon-
diente.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

En ejercicio del poder que acompa-
ño de The Fellows Medical Mfg.
company, sociedad domiciliada en
New York, Estados Unidos de Norte-
américa, solicito el registro de la
marca de fábrica que dicha compa-
ña ha adoptado para las preparacio-
nes medicinales que ella elabora en el
lugar de su domicilio.

La marca consiste en las palabras
Fellows compound Syrup of Hypo-
phosphites y el modo de aplicarla y
adherirla a los artículos es como si-
gue: colocand al rededor del paque-
te que contiene cada botella de las
sustancias un rótulo impreso en que
aparece la marca descrita.

Van adjuntos:

1.º La prueba de que la marca ha
sido registrada en el país de su ori-
gen.

2.º Dos facsímiles de la marca.

3.º Constancia del pago del dere-
cho a que está sujeto el registro que
solicito.

Panamá, Mayo 16 de 1906.

Ramón M. Valdés.

República de Panamá.—Secretaría de
Fomento.—Panamá, 19 de Mayo
de 1906.

Como existe en este Despacho la
constancia de que se ha pagado por el
interesado los derechos correspon-
dientes, publíquese la anterior solici-
tud en la GACETA OFICIAL, y si pasados
30 días después de la fecha de la
primera publicación no se presentare
reclamación alguna, se hará el regis-
tro de la marca de fábrica correspon-
diente.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

3v-1

SECRETARÍA DE FOMENTO.

CUADRO que demuestra el número de Patentes de invención y registro de Marcas de Fábrica, expedidas del 1.º de Octubre de 1905 hasta la fecha, por la Secretaría de Fomento.

NÚMERO.	FECHA.	CLASE DE REGISTRO.	NOMBRE DEL ARTICULO REGISTRADO.	NOMBRE DE LOS INTERESADOS.	LUGAR DE SU RESIDENCIA.
11	30 Diciembre 1905.	Patente de invención	Mojeras introducidas en la aplicación y construcción de revestimientos protectores para las tuberías de los ríos, manantiales y torrentes de agua en general.	Achille Manfredini.	Milán-(Italia).....
12	16 Marzo 1906		Un sistema de fundación por perforación y compresión mecánica para las terrenos comprimibles, inmersos o cubiertos de agua.	Fundation por compression Mechanique du Sol. H. & P. Conds.	París (Francia) Paysley-(Escocia).....
19	Octubre 20 1905.	Marca de Fábrica	Etiqueta redonda para hilo de coser.	Clark y Compañía.	
20			Machine Cotton.	N. K. Fairbank & C.º	Cook-(E. U. de A.).....
21			representando un sobre para hilo de coser.	The Liquezone C.º	Chicago
22			representando una cadena en forma circular.	Borden's Condensed Milk C.º	New York
23			un anillo para hilo de coser.	Sociedad Menier	París-(Francia).....
24			que dice "Best Sx lord" Extra qualite.	Foster Mc Clellan C.º	Buffaly-(E. U. A.)
25			La Batea.	Menier	París-(Francia)
26			"Patty".	Bertraud-Blancard fieres.	
27			Liquezone	Victor Jalking Machine C.º	Janden-(E. U. A.).....
28	Diciembre 21 1905.		Poelless		
29			Una aguja con una tra en el pico y una ranita en sus garras.	Universal Jalking Mfg C.º	New York
30			"Stork Brand Condensed Milk"	W. A. Ross & Sons	Belást-(Francia)
31	Febrero 8 1906.		Chocolate Menier	Anglo Swiss Condensed Milk C.º	Cham (Suiza)
32			Baker's Baking Powder Pills.	One Bass Rateliff & Gerton Jr.	Burton-on-Trent (Inglaterra)
33			Chocolate Menier	The Distiller C.º Ltd.	W. Imburgo (Escocia)
34			Chocolate Menier	Latham & Kemp	New York (E. U. A.)
35			Chocolate Menier		
36	Mayo 21 1906.		Representación de una aguja con la inscripción Kipsol.		
37			Un círculo ó disco rojo.		
38			Red Seal		
39			"De Luxe"		
40			"Monarch"		
41			"Zonophone"		
42			La figura de un rulo y la palabra "Ross" Royal		
43			Milkmaid Brand		
44			This label issued only by Bass Rateliff & Gerton		
45			Vinos y licores Whisky		
46			Aqua de Florida de Murray y Lauman.		
47			Bistol's Sugar coated Pills		
48			Zuraparrilla de Bistol		
49					
50			Tónico Oriental		
51			Rectoral de Anaguita compuesto de Kemp.		
52			Thomas A. Edison		
53					

Panamá, Abril 30 de 1906.

El Subsecretario de Fomento,

LADISLAO SOSA.

AUTO NUMERO 239 DE 1906,
(DE 7 DE FEBRERO).

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Saint Nazaire, correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre de 1905 próximo pasado, de la cual es responsable el señor José Paredes.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Examinada detenidamente la cuenta del Consulado de la República en Saint Nazaire referente a los meses de Septiembre y Octubre de 1905 próximo pasado, no ha resultado reparo ni cargo alguno contra el responsable señor José Paredes; siendo por lo mismo exacto el saldo de Ps. 4.99 que ella acusa a favor del Tesoro Nacional el 31 del referido mes de Octubre.

En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta de que en el presente auto se hace mérito.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 240 DE 1906,

(DE 8 DE FEBRERO).

de feneimiento provisional de la cuenta del Vice Consulado de la República en Grimsby, correspondiente a los meses de Diciembre de 1905 próximo pasado, siendo responsable el señor Tom Sutton.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del minucioso examen que se ha practicado de la cuenta del Vice Consulado de la República en Grimsby, referente a los meses de Diciembre de 1905, no se desprende reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor Tom Sutton, y en tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta a que en el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 241 DE 1906,

(DE 9 DE FEBRERO).

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Consulado General de la República en Hamburgo, correspondiente a los meses de Diciembre de 1905 próximo pasado, responsable el señor Manuel E. Amador.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto del prolijo examen que se ha practicado de la cuenta del Consulado General de la República en Hamburgo, referente al mes de Diciembre de 1905 próximo pasado, no se desprende reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor Manuel E. Amador, siendo en tal virtud exacto el saldo de \$ 6,190.31 que dicha cuenta acusa el 31 del referido mes de Diciembre, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta a que en el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 242 DE 1906,
(DE 11 DE FEBRERO).

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Southampton, referente al mes de Diciembre de 1905, próximo pasado, de la cual es responsable el señor H. Guillaume.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto del minucioso examen que se ha practicado de la cuenta del Consulado de la República en Southampton, correspondiente al mes de Diciembre del año de 1905 próximo pasado, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable señor H. Guillaume, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenecer, como efectivamente se fenece provisionalmente, la cuenta a que en el presente auto se refiere; haciendo constar que ningún saldo quedaba en poder del responsable, por cuanto el de \$ 220.00 que dicha cuenta acusa el 31 del referido mes de Diciembre, fue remitido oportunamente al Consulado General de la República en Liverpool.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 243 DE 1906,

(DE 12 DE FEBRERO).

por el cual se fenece provisionalmente las cuentas del Consulado de la República en Génova (Italia), correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1905 próximo pasado, de las cuales es responsable el señor Ragoniero Silvio Lai.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Se ha hecho un escrupuloso examen de las cuentas del Consulado de la República en Génova (Italia), referentes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año de 1905 próximo pasado, y de él no se desprende reparo ni cargo alguno contra el responsable señor Ragoniero Silvio Lai; resultando exacto el saldo de \$ 317.48 que dichas cuentas acusan en Caja el 31 del referido mes de Diciembre de 1905.

En tal virtud el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécense provisionalmente las cuentas a que en el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 244 DE 1906,

(DE 13 DE FEBRERO).

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Cádiz (España), correspondiente al mes de Noviembre de 1905 próximo pasado, responsable el señor Guillermo J. Villaverde.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Se ha examinado muy cuidadosamente la cuenta del Consulado de la República en Cádiz (España), referente al mes de Noviembre de 1905 próximo pasado, y, por cuanto no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable señor Guillermo J. Villaverde, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta de que se trata en el presente auto

y se hace constar que ningún saldo quedaba en manos del responsable por haberse remitido a la Secretaría de Hacienda el de \$ 10.90 que dicha cuenta acusaba el 30 del referido mes de Noviembre.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 245 DE 1906,

(DE 14 DE FEBRERO).

por el cual se imparte aprobación provisional a la cuenta del Vice Consulado de la República en Mobile-Ala, correspondiente al mes de Enero próximo pasado, siendo responsable el señor J. Llorca Nary.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto el prolijo examen de la cuenta del Vice Consulado de la República en Mobile-Ala, referente al mes de Enero del presente año, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable señor J. Llorca Nary, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Apruébase provisionalmente la cuenta a que en el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 246 DE 1906,

(DE 15 DE FEBRERO).

por el cual se hacen reparos a la cuenta del Consulado de la República en St. Thomas, referente a los meses de Enero del presente año, siendo responsable el señor J. Müller.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

El examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado de la República en St. Thomas, referente al mes de Enero del año actual, siendo responsable el señor J. Müller, da lugar a las observaciones siguientes:

1.° El señor Consul sigue cobrando \$ 4 por cada patente de sanidad que expide, mientras que el derecho que la Ley señala hoy, es de \$ 1.89 por cada una.

2.° En la cuenta no se hace ninguna indicación que pueda servir para identificar los documentos a que se refieren las diversas partidas. Las facturas y bordos deben ser debidamente numerados y en la cuenta debe expresarse número del caso, y el nombre del buque en que se hizo el embarque.

3.° Al haber de la cuenta no aparecen las entradas que indiquen la distribución de los ingresos ligando la proporción que corresponda al Tesoro Nacional y la que le corresponde al señor Consul de conformidad con la Ley 78 de 1904.

En vista de lo expuesto, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Devolver esta cuenta al responsable señor J. Müller, para que se sirva rehacerla, haciendo las rectificaciones del caso, para lo cual se le concede un plazo de 15 días, más el término de lo distancia.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Provincia de Chiriquí.

LICITACION PUBLICA

sobre adjudicación del Contrato para construcción de un Mercado Público en la ciudad de David.

El que suscribe, debidamente autorizado por el Concejo Municipal de David, pone en conocimiento del público que en virtud de haberse suspendido el contrato para construir un Mercado Público en esta ciudad por motivos de deficiencias en el Pliego de Cargos publicado antes, ha sido señalado nuevo día, 6 sea el 20 de Junio próximo de 1906 p. m. para que tenga lugar la licitación en el Despacho del señor Personero Municipal de este Distrito.

Se requiere para ser postor las mismas condiciones establecidas en el Pliego sobre el mismo asunto que se publicó en los números de 199 a 212 de la GACETA OFICIAL, y la licitación se efectuará en la misma forma allí indicada, siendo la obligación de parte del Contratista para asegurar el cumplimiento en su compromiso, las mismas que se estipularon en los artículos 6.º y 7.º, última parte, de la publicación antes mencionada.

El nuevo Pliego de Cargos aprobado es como sigue:

Artículo 1.º En la construcción del edificio no debe entrar otro material que hierro y cemento y sus dimensiones serán las siguientes: cincuenta metros (50 ms.) de largo y veinte de ancho; alto, paredes laterales, cuatro (4) metros y siete y medio (7½) metros de alto, en el centro ó del suelo a la hilera; Artículo 2.º El techo será cubierto con láminas forradas de hierro galvanizado de la mejor marca y clases conocidas.

Artículo 3.º La nivelación de toda el área del techo que ha de ocupar el edificio será hecha según indicación del Ingeniero Municipal para los que son los declives por el desagüe; y a la redonda de la parte que ocupa el edificio y la acera, un empedrado hecho a cuadro con piedras de río de veinte metros de ancho. Se entiende por empedrado a cuadro, que éstos sean hechos con piedra más grande y el centro empedrado con piedras más pequeñas.

Artículo 4.º El piso del edificio será hecho de concreto formado de piedra, arena y cemento, en las proporciones de cinco (5) de piedra triturada ó ripio de río, no superior de 0.02 cm. de diámetro; dos de arena labrada de buena clase por uno de los de cemento. La capa de concreto no será en ninguna parte inferior a diez centímetros (10 cm.) en diámetros; dos de arena labrada de buena clase por una de cemento. La capa de concreto no será en ninguna parte inferior a diez centímetros (10 cm.), bien pisado y nivelado el terreno antes de poner el concreto y pisado este último al ponerlo. El concreto será cubierto de una capa de mezcla de arena fina con cemento en la proporción de uno por uno, aplastada esta capa, que tendrá un centímetro de espesor mínimo, con un rol de hierro galvanizado.

Artículo 5.º El Contratista está en la obligación de construir cuatro desagües, que confluyan a un caño principal, el cual será suficientemente capaz para mantener en estado de limpieza el establecimiento.

§ Dicho caño desaguará en la

